

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 011-2016-PD-OSITRAN

Lima, 16 de marzo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 026-16-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 056-16-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Nota N° 0024-2016-GG-OSITRAN emitida por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, publicada el 5 de marzo de 2015, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual"; modificada a través de la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, el artículo 3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 establece que el Titular de la Entidad conformará una "Comisión de Programación y Formulación", la misma que será presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces e integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal, el coordinador de seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal y el coordinador territorial del Programa Presupuestal, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, es función de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conducir, formular, coordinar y supervisar el proceso presupuestario del OSITRAN, respecto de la programación, formulación, aprobación y evaluación del presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 7.1.1 de la Directiva que regula el Proceso Presupuestario en el OSITRAN, DIR-GG-GPP N° 002-2016, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2016-GG-OSITRAN, establece que los procesos de programación y de formulación anual del presupuesto institucional, con una perspectiva multianual, se inician mediante la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del OSITRAN, para el año fiscal correspondiente, designada con resolución de Presidencia; y señala que, para tal efecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la composición de los integrantes de la Comisión, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 026-2016-GPP-OSITRAN del 03 de marzo de 2016, ha manifestado la necesidad de constituir la "Comisión de Programación y Formulación" del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

Que, mediante Nota N° 056-16-GAJ-OSITRAN del 08 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la conformación de la "Comisión de Programación y

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 011-2016-PD-OSITRAN

Lima, 16 de marzo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 026-16-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 056-16-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Nota N° 0024-2016-GG-OSITRAN emitida por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, publicada el 5 de marzo de 2015, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual"; modificada a través de la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, el artículo 3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 establece que el Titular de la Entidad conformará una "Comisión de Programación y Formulación", la misma que será presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces e integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal, el coordinador de seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal y el coordinador territorial del Programa Presupuestal, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, es función de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conducir, formular, coordinar y supervisar el proceso presupuestario del OSITRAN, respecto de la programación, formulación, aprobación y evaluación del presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 7.1.1 de la Directiva que regula el Proceso Presupuestario en el OSITRAN, DIR-GG-GPP N° 002-2016, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2016-GG-OSITRAN, establece que los procesos de programación y de formulación anual del presupuesto institucional, con una perspectiva multianual, se inician mediante la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del OSITRAN, para el año fiscal correspondiente, designada con resolución de Presidencia; y señala que, para tal efecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la composición de los integrantes de la Comisión, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 026-2016-GPP-OSITRAN del 03 de marzo de 2016, ha manifestado la necesidad de constituir la "Comisión de Programación y Formulación" del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

Que, mediante Nota N° 056-16-GAJ-OSITRAN del 08 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la conformación de la "Comisión de Programación y

Formulación" toda vez que se encuentra alineada con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual"; por lo cual remitió visado el proyecto de resolución correspondiente;

Que, mediante Nota N° 0024-2016-GG-OSITRAN del 14 de marzo de 2016, la Gerencia General, responsable de la gestión administrativa de OSITRAN, según lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; ha señalado que dicha Gerencia encuentra conforme el proyecto de Resolución de Presidencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y modificatoria; en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; y, en la Directiva que regula el Proceso Presupuestario en el OSITRAN, DIR-GG-GPP N° 002-2016, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2016-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la "Comisión de Programación y Formulación" del OSITRAN, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y modificatoria, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), quien la preside.
2. Gerente Adjunto de la Gerencia General.
3. Gerente de Administración.
4. Jefe de Gestión de Recursos Humanos (e) de la Gerencia de Administración.
5. Jefe de Logística y Control Patrimonial (e) de la Gerencia de Administración.

Artículo 2.- La Comisión constituida en el artículo 1 de la presente Resolución se regirá de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y modificatoria, así como en la Directiva que regula el Proceso Presupuestario en el OSITRAN, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2016-GG-OSITRAN.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados en virtud del artículo 1 del presente acto resolutivo y a la Gerencia General.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 9510